



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 21042026.10
GEX nº: 6266/2026

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- Propuesta de la Concejalía de Cultura para concesión de subvención nominativa a la Asociación Pozoalbense de Hermanamiento (GEX 6266/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE HERMANAMIENTO para "Subvención Nominativa Hermanamiento", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención Nominativa Hermanamiento" para el colectivo ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE HERMANAMIENTO, con CIF G14309827, por un importe de 14.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48912.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE HERMANAMIENTO registra de entrada el 16/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/2869, "Encuentro 2026. 35º Aniversario Hermanamiento", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE HERMANAMIENTO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

F829 1EAF 7DEB 2F5D 4689



F8291EAF7DEB2F5D4689

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE HERMANAMIENTO tiene un presupuesto total de 18.148,65 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 14.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Visitas	1.833,15 €
Manutención	11.913,00 €
Varios	1.110,00 €
Alojamientos	328,00 €
Desplazamientos	2.964,50 €
TOTAL GASTOS	18.148,65 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE HERMANAMIENTO** subvención nominativa para la realización del "Encuentro 2026. 35º Aniversario Hermanamiento", por importe de 14.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48912.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F829 1EAF 7DEB 2F5D 4689



F8291EAF7DEB2F5D4689

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026